



Visto, el informe N° 000066-2022-DLL-MRL/MC, de fecha 31 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se crea el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO);

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como unos de sus fines el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el objetivo prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022" y las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000399-2022-DGIA/MC, se aprobó el documento "Criterios de selección de los miembros del Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000426-2022-DGIA/MC, se designó a los miembros del "Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, el numeral 9.2 de las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022", aprobada con Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 9.3 de las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022" establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 9.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cincuenta y dos (52) postulaciones para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000066-2022-DLL-MRL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 018-2021-MC que aprueba el Reglamento de la Ley 31053; y la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC que aprueba las «Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSÍGNESE la siguiente relación de postulaciones APTAS para las «Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022», así como para la evaluación del comité evaluador:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE	NÚMERO DE RUC	REGIÓN
1	ALETHEYA E.I.R.L.	20559304736	Arequipa
2	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	20524345057	Lima
3	ARTÍFICE ASESORES PERIODÍSTICOS SAC	20506557683	Lima
4	BORRADOR EDITORES SAC	20514203734	Lima
5	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C	20549101772	Lima
6	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	Lima
7	CÍRCULO EDITORIAL SAC	20600622502	Lima
8	CROC BLANC EDITORIAL SAC	20601857716	Lima
9	DON JUAN AMIEL E.I.R.L.	20601185394	Ucayali
10	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	20604840989	Huánuco
11	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	Lima
12	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO SAC	20602513905	Lambayeque
13	EDICIONES ROCINANTE E. I. R. L.	20602915647	Huánuco
14	EDITORIAL C SAC	20511198357	Lima



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

15	EDITORIAL CORTARRAMA S.R.L.	20605022911	Piura
16	EDITORIAL PERÚ TAMBO EIRL	20517499014	Lima
17	EDITORIAL POP FICTION EIRL	20603839359	Lima
18	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS SAC	20502307836	Lima
19	ESTACIÓN LA CULTURA S.A.C.	20552853904	Lima
20	ESTEBAN QUIROZ CISNEROS	10062201474	Lima
21	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL SAC	20603147414	Lima
22	GIAN FRANCO LAZARTE AGUILAR	10450102143	Lima
23	GRAFOS & MAQUINACIONES SAC	20547078943	Lima
24	GRUPO EDITORIAL "HIJOS DE LA LLUVIA" SCRLTDA.	20448383548	Puno
25	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SAC	20549577777	Lima
26	GRUPO PAKARINA S.A.C.	20548229104	Lima
27	HERALDOS EDITORES S.A.C.	20603440774	Lima
28	INFOLECTURA EDITORIAL E.I.R.L.	20607909823	La Libertad
29	INTERMEZZO TROPICAL DE LUZ VICTORIA GUERRERO PEIRANO	10096456447	Lima
30	JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES EIRL	20513261641	Lima
31	LOS LIBROS MAS PEQUEÑOS DEL MUNDO EIRL	20509212474	Lima
32	MANUEL ABRAHAM PAZ Y MIÑO CONDE	10076014383	Lima
33	MESA REDONDA EDITORIAL Y LIBRERÍA S.A.C	20606129824	Lima
34	PESOPLUMA SAC	20557427580	Lima
35	PROJEKTAR S.A.C.	20510979550	Lima
36	REPRESENTACIONES GENERALES Y SERVICIOS AMERICANOS S.C.R.L.	20526908628	Cusco
37	RÍO HABLADOR S.A.C	20607178918	Lima
38	ROLAND FLORENCIO CURISINCHE CASTRO	10200571016	Junín
39	SAKRA MEDIA GROUP SAC	20606107260	Lima
40	SILBAVIENTO EDICIONES EIRL	20602902774	Junín
41	SINCO DISEÑO E.I.R.L.	20524586411	Lima
42	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES EIRL	20548061599	Lima
43	TIERRA NUEVA	20493168364	Loreto
44	TRAZOS CONSULTORES EDITORES EIRL	20542291274	San Martín
45	VIVIRSINENTERARSE S.A.C	20544691792	Lima

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notificar a los postulantes aptos a las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA